

MÁSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Informe/s de modificación del Plan de estudios

ÍNDICE

EXPEDIENTE Nº: 8773/2015 (06/11/2019)

Pág. 2

FECHA: 06/11/2019
EXPEDIENTE Nº: 8773/2015
ID TÍTULO: 4315682

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

OBSERVACIONES: Con fecha 03-06-2019, recibimos un Informe no favorable a las modificaciones solicitadas, dicho informe evalúa desfavorablemente el Criterio de Acceso y Admisión en concreto el apartado 4.6.- Complementos Formativos, el resto de las modificaciones que se solicitan no tienen ninguna alegación por parte de los evaluadores. Por lo tanto, procedemos a presentar una nueva modificación igual que la anterior, pero retirando la modificación correspondiente al punto 4.6.- Complementos Formativos, quedando este apartado exactamente igual que la última versión aprobada. Todas las modificaciones que se solicitan han sido ya revisadas en la evaluación anterior además se incorpora una nueva que corresponde al apartado 4.4.- Reconocimiento de Créditos por títulos propios, para subsanar lo que nos indican en el informe provisional de la acreditación de fecha 30-08-2019 ya que por error de omisión no se cumplimentó dicho dato en la Memoria.

4.1 - Sistemas de información previo. Se actualiza este documento incluyendo el perfil de ingreso recomendado al máster. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Siguiendo las recomendaciones que hacen los evaluadores en el informe de seguimiento, se ha procedido a corregir en el apartado 4.2.-Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, incluyendo la referencia a la profesión de ingeniero Técnico en Informática en lugar de Ingeniero en Informática y reemplazar Telecomunicaciones por Telecomunicación. Se elimina en este apartado la información sobre el perfil de ingreso recomendado dado que ya se ha incluido en el apartado 4.1. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Siguiendo las indicaciones que nos hacen en el informe provisional para la renovación de la acreditación de fecha 30-08-2019, se corrige el apartado 4.4.- Reconocimiento de Créditos por Títulos Propios, por error de omisión se puso 0, cuando debe figurar 13,5 (el 15% de 90 créditos que tiene el máster). 5.1 - Descripción del plan de estudios. Se corrige en el plan de estudios alguna errata en la tabla 7 de competencias generales y se elimina en la tabla 8 la competencia DG2 asignada a la asignatura Cloud Computing y Gestión de los Servicios de Red. 5.2 - Actividades formativas. Se actualizan las Actividades Formativas de la asignatura, Temas Avanzados en Redes e Internet. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se actualizan los siguientes apartados de las siguientes asignaturas: Temas Avanzados en Redes e Internet (Resultados de aprendizaje, Contenidos, Observaciones y Actividades formativas) Cloud Computing y Gestión de los Servicios de Red (Resultados de Aprendizaje, Contenidos y se elimina de esta asignatura la competencia DG2). 6.1 - Profesorado. Siguiendo las indicaciones que nos hacen en el informe provisional de la renovación de la acreditación, de fecha 30-08-2019, se actualiza este documento aportando la estructura y áreas de conocimiento de todo el profesorado



implicado en el título. 11.2 - Representante legal. Se actualizan los datos correspondientes al Rector. 11.3 - Solicitante. Se actualizan los datos correspondientes al Coordinador.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza este documento incluyendo el perfil de ingreso recomendado al máster.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Siguiendo las recomendaciones que hacen los evaluadores en el informe de seguimiento, se ha procedido a corregir en el apartado 4.2.-Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, incluyendo la referencia a la profesión de ingeniero Técnico en Informática en lugar de Ingeniero en Informática y reemplazar Telecomunicaciones por Telecomunicación. Se elimina en este apartado la información sobre el perfil de ingreso recomendado dado que ya se ha incluido en el apartado 4.1.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Siguiendo las indicaciones que nos hacen en el informe provisional para la renovación de la acreditación de fecha 30-08-2019, se corrige el apartado 4.4.- Reconocimiento de Créditos por Títulos Propios, por error de omisión se puso 0, cuando debe figurar 13,5 (el 15% de 90 créditos que tiene el máster).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se corrige en el plan de estudios alguna errata en la tabla 7 de competencias generales y se elimina en la tabla 8 la competencia DG2 asignada a la asignatura Cloud Computing y Gestión de los Servicios de Red.

5.2 - Actividades formativas

Se actualizan las Actividades Formativas de la asignatura, Temas Avanzados en Redes e Internet.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan los siguientes apartados de las siguientes asignaturas: Temas Avanzados en Redes e Internet (Resultados de aprendizaje, Contenidos, Observaciones y Actividades formativas) Cloud Computing y Gestión de los Servicios de Red (Resultados de Aprendizaje, Contenidos y se elimina de esta asignatura la competencia DG2)



6.1 - Profesorado

Siguiendo las indicaciones que nos hacen en el informe provisional de la renovación de la acreditación, de fecha 30-08-2019, se actualiza este documento aportando la estructura y áreas de conocimiento de todo el profesorado implicado en el título.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos correspondientes al Rector.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos correspondientes al Coordinador.

Madrid, a 06/11/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

